



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 20987/2010, en el cual se dictó la Resolución Decanal ad referendum del H. Consejo Directivo N° 894/10; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;
Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

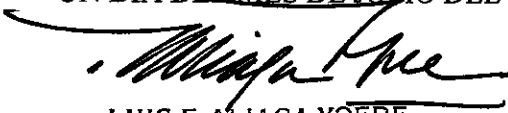
Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal dictada ad referendum del H. Consejo Directivo: N° 894/10, por la que se dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **María José QUIROGA**, Legajo 27.413, en un cargo de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva (C. 102), en el Taller de Redacción Periodística II, a partir de la fecha y hasta el 6 de junio de 2010, y justificar de igual modo sus inasistencia a partir del 7 de mayo pasado, por haber sido designada como Pro Secretaria de Comunicación del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, todo con cargo al Art. 13°, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79 C. 139), cargo de mayor jerarquía.

Art. 2°.- Autorizar a la Lic. **María José QUIROGA**, el dictado de la materia Taller de Redacción Periodística II, como carga anexa a su cargo de Pro Secretaria de Comunicación del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba.

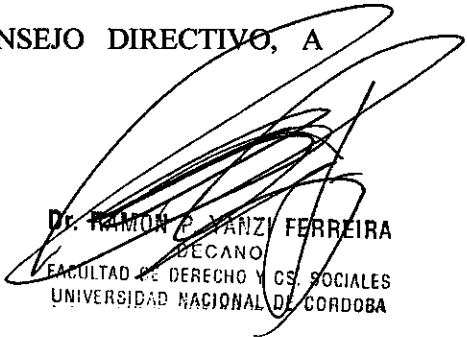
Art. 3°.- La Lic. Quiroga deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 4°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
UN DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N° 214/10.-




Dr. RAMON P. MANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA